

La postura del cabildo ecijano ante la colonización

Por Fernando CALDERON MARTIN

Archivero Municipal de Ecija

Secretario de la Academia de
Bellas Artes y Buenas Letras
"Vélez de Guevara", de Ecija

Cuando allá por el año 1767, el rey Carlos III, decidió crear las nuevas poblaciones de Andalucía, fué la ciudad de Ecija, a cuyo término se le segregaron para la creación de La Carlota, Fuente Palmera y La Luisiana, más de 15.000 fanegas de tierras, la que más oposición puso a la obra colonizadora.

Mucho se ha hablado y escrito sobre la postura ecijana con relación a las nuevas poblaciones, quizás el que con más detalles lo hizo fuera Don Manuel Ostos y Ostos, Cronista oficial de la ciudad, que en su obra ¡¡Alfajores de Ecija...!! dedica un capítulo a la colonización, pero ningún historiador juzga correctamente la postura ecijana; don Manuel Ostos tampoco lo hace, se dedica a hostigar a sus paisanos por los ataques que realizaron a las viviendas y suertes de los colonos, citando algunas reales órdenes, que después estudiaremos, en la que no salíamos nada bien amparados los ecijanos. No he podido llegar a averiguar cuáles eran sus intenciones al lanzar esas acusaciones contra los ecijanos, presentándolos como enemigos del progreso.

Fué precisamente la obra de Don Manuel Ostos y Ostos la primera de carácter histórico ecijana que cayó en mis manos cuando apenas había sobrepasado los diez años, la impresión que me produjo la actitud de mis paisanos me ha durado hasta que tuve ocasión de conocer los acuerdos que el Cabildo astigitano adoptó durante los años 1768 al 1771.

La creación de las nuevas poblaciones reconozco fué una acción importantísima, que aparte de la utilidad que reportaría llenaba una gran necesidad; en mis frecuentes viajes a Sevilla y Córdoba siempre pienso en el desierto que sería el trayecto de Ecija a Carmona o de Ecija a Córdoba, sin esas poblaciones intermedias de La Luisiana y La Carlota.

Lo que no estoy de acuerdo —y en eso doy la razón a aquellos regidores ecijanos— es la forma en que se llevó a cabo.

Independiente de la usurpación de unos terrenos que no eran de la Corona, sino que pertenecían como comunales a una ciudad, hecho que hoy no se hubiese consentido, precisamente por estar amparados esos derechos por el Código Civil y por Sentencias del Tribunal Supremo, tenemos que estudiar la forma antijurídica a nuestro juicio en que el Asistente Don Pablo de Olavide llevó a cabo la ocupación.

Al promulgarse el fuero para las nuevas poblaciones de Sierra Morena y al hacerse extensivo después a las restantes de Andalucía, creemos que lo correcto, lo legal hubiese sido haber mostrado al Cabildo ecijano aquellas órdenes, señalando de común acuerdo los baldíos en que se asentarían los poblados que se pensaban crear; nada de eso ocurrió. Don Pablo de Olavide o sus delegados invadieron el término de Ecija, talando sus montes, acotando sus suertes y realizando en fin cuantos actos de dominio creyeron oportuno.

Hasta el Cabildo de 19 de agosto de 1768 no encontramos noticias alguna sobre la colonización, en ella podemos leer como Don Juan Rodríguez de Pradas, Síndico del Cabildo de Caballeros Jurados hace presente a la ciudad la novedad de ejecutarse al parecer con órdenes superiores y a disposición del Sr. Asistente de Sevilla Don Pablo de Olavide, plantificando varias nuevas colonias de población en la mayor parte del término privativo de esta ciudad asignando sitios para las casas, suertes de tierras con que deben ser dotados los nuevos pobladores, terminando proponiendo se escriba al Sr. Asistente suplicándoles se sirva comunicarle una copia de los reales decretos o resoluciones con que se halla para estos nuevos establecimientos, pues desde luego tendrá que hacer muy humilde y respetuosa representaciones al pié del Real trono de Su Majestad solicitando aquello que sea más conforme a sus Reales intenciones, al bien de esta ciudad y de sus amados vasallos.

El 29 de Noviembre del mismo año volvemos a ver al Cabildo ecijano ocuparse de las nuevas poblaciones, haciéndolo en esta ocasión Don Juan de Ariza. Teniente de Alférez Mayor, para decir que las nuevas poblaciones y la formación de suertes se ha estado practicando sin que a esta ciudad ni a su Corregidor se le hayan participado ni por insinuación las

superiores Reales órdenes en virtud de las cuales se están formando las mismas. La ciudad acordó se haga consulta a Su Majestad y Señores de su Real y Supremo Consejo sobre dichos particulares.

Así podría seguir citando acuerdos de los cabildos ecijanos en los que se reflejan los daños que venían ocasionando a los ganaderos de Ecija la creación de las nuevas poblaciones y las quejas que respetuosamente iban elevándose a Su Majestad o al Consejo de Castilla.

Es curioso leer entre líneas estos acuerdos, de una parte el respeto a la Corona de los Regidores ecijanos y de otra la indignación por el atropello que eran objeto.

Se pone la cosa un poco seria al talar la Dehesa de las Caleras; don Pablo de Olavide, dice que no ha logrado conocer quien dió la orden, la solución no puede ser más peregrina, el director de aquella población que lo era entonces Don José Bené, niega haber ordenado tal tala y acuerda despedir al guarda en el mismo momento que se produjo la queja.

El Cabildo ecijano que tenía elevado recurso ante el Real y Supremo Consejo, recibe una carta del Conde de Aranda fechada 25 de abril de 1769, para que esté pronta —la ciudad— a seguir la mejor armonía por lo que le toca con los directores de las nuevas poblaciones y con el Sr. Don Pedro Valiente, visitador nombrado para ellas; esto es, el recurso no se resuelve pero a la ciudad se le conmina por un Ministro del Rey para que obedezca a unos desaprensivos —como eran la mayoría— de los directores de las nuevas poblaciones, la situación no puede ser más anómala y antijurídica.

Precisamente a los dos años justos de firmarse el fuero de las nuevas poblaciones, el 5 de Julio de 1769, las cosas se complican dentro del Cabildo ecijano, el Marqués de Peñaflor permuta sus tierras de la Orteguilla por otras contiguas a su finca el Alamillo, la escisión se había producido, el Cabildo de Ecija que en un principio estaba totalmente unido por considerar un atropello lo que estaba ocurriendo en su término, se divide; el Marqués de Peñaflor vé un negocio en la permuta y una ocasión de granjearse la voluntad del Rey y se pone al lado de la colonización, yo diría a la de sus propios intereses, por un lado recibe las tierras del Barranco Bermejo, que si no de mejor calidad que la Orteguilla tiene la ventaja de estar lindando con su coto del Alamillo al que lo incorporó; por otra lograría la Grandeza de España para su título; enfrente y defendiendo los intereses de Ecija y de los ecijanos permanece el Marqués de Alcántara; nuevos recursos intentando se anule la permuta y otra orden del Conde de Aranda diciendo de que por ahora se mantenga al Marqués de Peñaflor en la posesión del terreno de Barranco Bermejo en el Baldío de Mo-

chales, en cambio de su Cortijo de la Orteguilla y previniendo a la ciudad igualmente no impidiese las nuevas poblaciones.

Se repite el hecho de 25 de abril, el recurso no se resuelve y en cambio al Cabildo ecijano se le obliga a estar y pasar por otra situación anómala, la de la permuta.

En el Cabildo de 27 de julio de 1769, volvemos a leer que ni por el Sr. Superintendente don Pablo de Olavide, ni por ninguno de sus comisionados se ha hecho jamás saber judicial ni extrajudicialmente a este Ayuntamiento ni a los Caballeros Jueces las órdenes con que se procedía sin que la ciudad haya tenido noticia segura de que fuese con real orden hasta que recibió la citada carta del Excmo. Señor Conde Presidente de 25 de abril, también hace presente que sin embargo de faltarle la formal noticia que deja indicada sólo con la conjetura de que el referido Sr. Superintendente de las poblaciones procediese con alguna orden particular del Consejo que extendiese a esta Andalucía Baja las facultades y encargo que se le dió para la población de Sierra Morena en la Real Pragmática y fuero de poblaciones de 5 de julio de 1767.

Ante el atropello, ante la privación de los baldíos comunales, ante la postura del Real Consejo de no resolver los recursos, los ganaderos ecijanos se impacientan y actúan por su cuenta; entonces surgen los ataques a las nuevas poblaciones; para impedirlo se envían en el mes de agosto de 1769 dos Compañías de Infantería ligera de Cataluña.

Grandes debieron ser las quejas de la actitud de los ecijanos llegadas a Su Majestad, cuando el 17 de Octubre de 1769, Carlos III firmó en San Lorenzo una real cédula estableciendo las penas que se aplicarían a quienes atentaran contra los nuevos pobladores, sus casas o sus haciendas, haciendo especial mención a Ecija y a sus vecinos.

Parece que al fin han hecho efecto los múltiples escritos enviados a Su Majestad, y así en el Cabildo celebrado el 2 de enero de 1771, se hizo presente un Real decreto del Real y Supremo Consejo de Castilla para que la ciudad de Ecija nombrase persona que concurriese con Don Pablo de Olavide para tratar sobre los agravios que la ciudad experimenta por razón de las nuevas poblaciones; el día 8 del mismo mes se designa al Señor Don Garcitello Fernández de Bobadilla y Eslava como Diputado para que lleve a cabo dicho cometido.

Habían transcurrido más de tres años cuando iban a ser escuchadas las razones que le asistían a Ecija y a sus vecinos; no obstante no fueron fáciles las negociaciones; hemos de reconocer que se precisó de un diplomático como Don García de Eslava para que llegase a feliz término las gestiones con Don Pablo de Olavide; no se consiguieron todos los deseos

del Cabildo ecijano, pero al menos estas negociaciones fueron un triunfo moral para Ecija, y con ella nuestra opinión de haber sido atropellados los ecijanos por Don Pablo de Olavide se robustece.

Se celebran varias entrevistas en La Carlota, y al fin se logra que Don Pablo de Olavide aceptase quedase libre para los vecinos de Ecija los baldíos que no se habían repartido, y lo que es más interesante para nuestra tesis, el que agregase, en cuanto a las tierras repartidas "que no fuera del decoro de S. M. quitar a los colonos la tierra que se le repartió en su real nombre que para hacerlo sería menester pagarlas las habitaciones que habían fabricado, la tierra que habían desmontado, los árboles plantados y generalmente sus trabajos, lo que importaría mucho".

Hay todavía otro ofrecimiento que nos interesa dejar consignado, cual es el de hacer gestiones con el Marqués de Peñaflor para que restituya a la ciudad el Barranco Bermejo, agregando ser de su cargo proponer al Consejo los medios de recompensar al Marqués.

Las nuevas poblaciones estaban en marcha, ya no podían volverse atrás ni Carlos III ni su Gobierno, pero en las concesiones que Olavide hace a Ecija por la carta que firmó en La Carlota el 6 de Junio de 1771, vemos el reconocimiento de su actuación, poco correcta para con el Cabildo ecijano, al que termina diciéndole, deseo que V. S. quede contento y en este caso me lo avisara para que juntos podamos informar al Consejo y pedir su aprobación.

Diciembre, 1967